

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO COMEDOR ESCOLAR

1. Durante el mes de septiembre de cada curso escolar, se facilitará a todo el alumnado la posibilidad de solicitar plaza de comensal, mediante un impreso que se podrá retirar en la Conserjería del Centro. Se hará constar, además de los datos personales, cualquier tipo de alergia o intolerancia a determinados alimentos y los datos bancarios para llevar a cabo el abono de los recibos mensuales, **que será únicamente mediante domiciliación bancaria para todos los comensales, incluidos los becarios (excepto los que tengan beca completa).**

2. El pago domiciliado de las cuotas se hará por meses completos. **EL VENCIMIENTO DEL RECIBO SE HARÁ EFECTIVO EL DÍA 11 DE CADA MES.** Será el resultado de multiplicar los días de servicio de comedor escolar por el precio de la cuota diaria.

Los alumnos/as comensales beneficiarios de BECA de comedor escolar, también efectuarán el abono mensual mediante domiciliación bancaria. Aquéllos que hayan obtenido la beca completa quedan exentos de cualquier pago, ya que la administración aportará el 100 % real de la ayuda.

3. Las personas usuarias de comedor están obligadas a abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio. El **IMPAGO** durante dos meses consecutivos dará lugar a la **BAJA** del uso del servicio hasta la efectiva cancelación de la deuda.

El abono de ese recibo se realizará en el banco y, a continuación, se deberá **depositar el resguardo en el buzón** de comedor escolar habilitado a tal efecto. Este buzón se encuentra junto a la puerta de Conserjería.

4. Cuando se produzca una falta de asistencia debidamente justificada, se efectuará la devolución del importe del día correspondiente. El recuento de faltas se hará trimestralmente y su importe se descontará en el primer recibo del trimestre siguiente, salvo en el 3º, en que la devolución se hará en junio.

5. El alumnado con derecho a una ayuda total o parcial que incurra en una falta injustificada de asistencia al comedor escolar, en más de un 20% de los días lectivos durante un período de dos meses consecutivos, **decaerá en su derecho durante el resto de los meses lectivos a su notificación.**

6. Si algún alumno/a desea causar **baja en el Comedor**, deberá comunicarlo por escrito con una semana de antelación. El impreso de baja está a su disposición en la conserjería del Centro. Una vez cumplimentado, se deberá depositar en el buzón de comedor escolar habilitado a tal efecto. Este buzón se encuentra junto a la puerta de Conserjería.

7. Si algún alumno/a dejara de asistir al Comedor sin avisar, se le guardará la plaza durante una semana, debiendo abonar la cuota correspondiente si quiere continuar. De lo contrario, perderá la plaza.

8. Los alumnos/as comensales que, por enfermedad o indisposición, necesiten **dieta blanda** en días puntuales, lo comunicarán mediante un impreso que, una vez cumplimentado, deberán depositarlo en el buzón de comedor escolar habilitado a tal efecto. Este impreso está junto al buzón de comedor escolar.

9. Los alumnos/as que hagan uso del servicio de comedor escolar serán agrupados por edades o niveles siempre que sea posible, en función de las ratios preceptivas. Cada grupo tendrá un monitor/a responsable que, además, será el encargado/a de programar, dirigir y dinamizar diversos talleres durante el servicio de comedor.

10. Todos los alumnos/as deberán disponer de una bolsa de aseo personal con los enseres necesarios para su higiene: toallitas húmedas, cepillo de dientes, pasta de dientes, peine, colonia (no cristal). Es recomendable que se etiqueten con el nombre del niño/a.

11. Hay dos turnos de comida. El primero, de 14:00 a 14:45 horas, será para alumnos de Educación Infantil, primero y segundo de Educación Primaria. El segundo turno, de 14:45 a 15:30 horas, será para el alumnado comprendido entre tercero y sexto de Educación Primaria.

La distribución de estos agrupamientos es susceptible de modificación, en función de parámetros organizativos en cada curso escolar.

12. Las personas usuarias de comedor están obligadas a **RESPETAR** el **PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR**, donde vienen reflejados sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias de su incumplimiento, que podrá devenir en:

- Pérdida temporal del derecho al servicio de comedor, previa notificación escrita dirigida a los padres del alumno/a, dando a conocer la conducta de su hijo/a.

- Pérdida definitiva del derecho al servicio de comedor, previa notificación escrita dirigida a los padres del alumno/a, dando a conocer la conducta de su hijo/a.

13. Los alumnos/as no pueden abandonar el Centro durante el horario de comedor. Si algún parente/madre/tutor necesita recogerlos, **DEBE INFORMAR AL MONITOR/A Y AL TUTOR/A** y cumplimentar un impreso para tal efecto. Este impreso se encuentra en conserjería.

14. Los presupuestos, cuotas, cierre de comedor o situaciones especiales, serán decididos por la Comisión de Comedor, contando con la aprobación del Consejo Escolar.

15. El horario de los monitores/as coincide con el de atención a los alumnos/as comensales, por lo que es imposible que atiendan a los padres/madres/tutores/as legales sin desatender a los niños/as de su grupo. **Cuando quieran tratar algún tema relativo al servicio de comedor escolar se dirigirán al/la responsable en el horario que se tenga establecido para tal fin.**

16. La **puntualidad** en la recogida del alumnado tras el servicio de comedor es requisito indispensable para poder realizar uso del mismo. **El incumplimiento de esta norma supondrá la baja inmediata en el servicio de comedor, de forma temporal o definitiva.**

- Se recomienda acudir a la oficina del Sabadell CAM del Paseo de Germanías para realizar cualquier gestión relacionada con el comedor (abono de comidas sueltas, abono de un recibo devuelto, etc.).
- **Para evitar el cobro de comisiones** por parte de la entidad bancaria, se recomienda no especificar el concepto del pago en el banco y, antes de depositar el resguardo en el buzón habilitado a tal efecto, **señalar a mano el concepto: NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A COMENSAL, NIVEL, GRUPO Y DÍAS EN LOS QUE VA A HACER USO DEL SERVICIO DE COMEDOR.**

- **Nº de cuenta del CEIP MIGUEL DE UNAMUNO:**

IBAN ES30 0081 1362 0100 0100 6308